

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

65001-1-210326
4
REVALIDACION

RESOLUCIÓN N° 000065

Por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N° 000186 de Parcelación expedida en Abril 5 del 2017

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 000186 de Parcelación**, expedida en Abril 5 del 2017.
- B. Que mediante Resolución N° 000192 de mayo 15 de 2019, se concede prórroga por por 12 meses a la **Licencia Urbanística N° 000186 de Parcelación**, expedida en Abril 5 del 2017.
- C. Que el Decreto 691 de mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

- D. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de la Licencia Urbanística N° 000186 de Parcelación del 5 de abril de 2017, dentro del término establecido para ello en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- E. Que es función del Curador Urbano Primero conceder **REVALIDACIÓN** a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
 - 2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
 - 3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentren ejecutadas en un 50%.
 - b) En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50% de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



80

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210326
4
REVALIDACION

- c) En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el 50% de la estructura portante o del elemento que haga sus veces.
- F. Que, revisado los documentos allegados con esta solicitud, se encontró que cumple con lo dispuesto en la norma transcrita.

RESUELVE

Artículo 1º

Conceder Revalidación por un término de 24 meses a **la Licencia Urbanística N° 000186 de Parcelación** expedida en Abril 5 del 2017, para el proyecto CONDOMINIO MONTEROSA, ubicado en LA VEREDA CAIMALITO LOTE VILLA KAREN, identificado con la Ficha Catastral N° 00-01-00-00-0002-0182-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-66080, con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados, el avance de obra se describe en el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE ÁREAS (M2)		
Área bruta lote		67847
Área de cesión 1 A 1	12472,77	
Cesión vial	377,74	
Total áreas de cesión		12850,51
Área neta		54996,49

LOTE 1	1548,87
LOTE 2	1504,82
LOTE 3	1591,98
LOTE 4	1582,87
LOTE 5	1576,71
LOTE 6	1524,88
LOTE 7	1635,81
LOTE 8	1687,26
LOTE 9	1917,19
LOTE 10	2140,93
LOTE 11	2129,92
LOTE 12	1953,32
LOTE 13	2002,13
LOTE 14	1879,27
LOTE 15	1646,91
LOTE 16	1660,99
LOTE 17	1669,65
LOTE 18	1845,8
LOTE 19	2264,42

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210326
4
REVALIDACION

LOTE 20	3135,32
LOTE 21	1792,46
LOTE 22	1588,39
LOTE 23	1550,94
LOTE 24	1684,56
LOTE 25	1658,63
LOTE 26	1793
LOTE 27	2436,71
PORTERÍA	71,84
VÍAS INTERNAS	5520,91
TOTAL	54996,49

El porcentaje de avance de obra es del 54.60 %, las obras ejecutadas son las siguientes:

- Portada de acceso
- Vía con acceso a todos los lotes con un perfil de 5m de ancho
- Rotonda final de la vía
- Canaletas para desagües
- Paisajismo para división de lotes
- Demarcación de todos los lotes

Obras pendientes por ejecutar:

- Andén para peatones
- Zona social de reuniones

Artículo 2º La Resolución N° **000065** rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Julio 6 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

